



Oración para Poner Fin al Uso de la Pena de Muerte

Padre misericordioso, te pedimos que bendigas todo lo que hacemos para construir una cultura de vida. Escucha nuestras oraciones por aquellos afectados por la pena de muerte.

Oramos por todas las personas, para que sus vidas y su dignidad de hijos de un Dios amoroso sean respetadas y protegidas en todas las etapas y circunstancias.

Oramos por las víctimas de la violencia y sus familias, para que experimenten nuestro amor y nuestro apoyo y encuentren consuelo en tu compasión y en la promesa de la vida eterna.

Oramos por los que se encuentran en el pabellón de la muerte, para que sus vidas sean perdonadas, para que los inocentes sean liberados, y los culpables reconozcan sus faltas y busquen reconciliarse contigo.

Oramos por las familias de los que enfrentan su ejecución, para que sean consolados por tu amor y compasión.

Oramos por los líderes civiles, para que se comprometan a respetar toda vida humana y a ponerle fin al uso de la pena de muerte en nuestra tierra.

Padre compasivo, danos sabiduría y un corazón lleno de tu amor. Guíanos mientras luchamos para ponerle fin al uso de la pena de muerte y para construir una sociedad que sinceramente escoja la vida en toda circunstancia.

Te pedimos esto, Padre, por tu Hijo Jesucristo, que vive y reina con el Espíritu Santo, y es Dios por los siglos de los siglos.

Amén

Tomado de: United States Conference of Catholic Bishops

¿Qué Puedo Hacer?

- Unirse a FLCAN, la Red de Defensa Católica de la Florida, en www.flaccb.org para recibir alertas e información actualizada.
- Averiguar quiénes son sus legisladores y hacer escuchar su voz.
- Participar en Días Católicos en el Capitolio para asistir a una sesión informativa sobre temas legislativos actuales y reunirse con funcionarios elegidos.
- Comunicarse con su oficina local de Respeto a la Vida para unirse a sus esfuerzos.
- Unirse o ayudar a iniciar un ministerio de prisiones en su parroquia o en su diócesis.
- Unirse a o coordinar vigiliias de oración.
- Sobre todo, rezar por las víctimas de crímenes violentos y sus familiares, por personas esperando su ejecución en el pabellón de la muerte, y por el fin del uso de la pena de muerte.

Serie Cultura de la Vida

Florida Conference of Catholic Bishops
201 West Park Avenue
Tallahassee, FL 32301-7715
(850) 222-3803

Este folleto y otros de la Serie Cultura de la Vida
están disponibles para ver e imprimir:
www.flaccb.org/culture-of-life.

Diciembre 2023

“..vivan como hijos de la luz.”

Efesios 5:8

La Pena de Muerte en la Florida:

Respuesta Católica

La Pena de Muerte en la Florida: Una Breve Historia

1924—Frank Johnson es el primer preso de la Florida ejecutado en la silla eléctrica.

1972—En *Furman vs. Georgia*, la Corte Suprema de los Estados Unidos sostiene que la pena capital es inconstitucional, revocando las leyes estatales de la pena de muerte en toda la nación y creando nuevas pautas para una nueva pena de muerte.

1976—La Corte Suprema empieza a aprobar nuevas leyes estatales para la pena capital.

1979—Se reanudan las ejecuciones en la Florida; John Spink es en el primer preso en el pabellón de la muerte ejecutado bajo los nuevos estatutos.

1998—Judías “Judy” Buenoano es la primera mujer que muere en la silla eléctrica en la Florida.

2000—La Florida pasa una legislación permitiendo el uso de inyección letal como método alternativo de ejecución; a través de inyección letal, Edward Castro es el 50º preso ejecutado en la Florida.

2016—En *Hurst vs. Florida*, la Corte Suprema de los Estados Unidos determina que el sistema de la pena de muerte en la Florida contraviene la constitución estadounidense cual requiere que un jurado, y no un juez, determine circunstancias agravantes antes de imponer una sentencia de muerte.

2017— En respuesta a *Hurst*, el gobernador de la Florida aprueba un proyecto de ley requiriendo que jurados sean unánimes en recomendar sentencias de muerte. Antes de esta ley, la Florida era el único estado con la pena de muerte cual no requería que jurados fueran unánimes en determinar circunstancias agravantes y permitía que una mayoría simple del jurado (7-5) impusiera una sentencia de muerte.

2020—La decisión de la Corte Suprema de Florida en el caso *State v. Poole* revierte en parte la decisión de *Hurst* de exigir la unanimidad del jurado para imponer la pena de muerte.

2023—La legislatura de Florida deroga la ley que requiere la unanimidad del jurado para recomendar una sentencia de muerte y autoriza al tribunal a imponer una sentencia de muerte por recomendación de 8 de 12 jurados; dispone que el delito de agresión sexual contra un menor de 12 años puede recibir la pena de muerte; y revisa el delito capital de asesinato para incluir una muerte causada por la distribución ilegal de una sustancia controlada.

La Pena de Muerte en la Florida: El Problema

Disparidades raciales: Las investigaciones han llegado consistentemente a la conclusión que los acusados están mucho más propensos a ser condenados a muerte si las víctimas son blancas. En el 2017, Mark Asay fue la primera persona blanca ejecutada en el estado de la Florida por matar a una persona afro-americana.

La Florida es atípica: 20 estados y el Distrito de Columbia han revocado la pena de muerte. Cuatro estados adicionales han declarado una suspensión gubernativa.

En el 2016, Fair Punishment Project publicó un reporte identificando 16 condados, de entre mas de 3000 en la nación, cuales impusieron mas de cinco condenas a muerte entre 2010-2015. Cuatro se encuentran en la Florida.

Arbitrariedad: La nueva ley de la Florida requiriendo unanimidad del jurado antes de imponer una sentencia de muerte se ha efectuado parcialmente retroactiva, permitiendo re-sentencias solamente para las personas condenadas a muerte después de junio del 2002.

Costo: Se estima que una ejecución les cuesta a los contribuyentes 20 millones de dólares. Los contribuyentes pagan, aproximadamente, 51 millones de dólares anuales para hacer cumplir la pena de muerte en la Florida, más allá de lo que costaría castigar a todos los asesinos de primer grado con cadena perpetua sin libertad condicional.¹

Existen alternativas: Con frecuencia, los procesos de apelaciones y de revisiones de la causa terminan con una sentencia de cadena perpetua, resultado que fácilmente se hubiera podido obtener con un costo mucho menor.

Ejecuciones malogradas: En la Florida, por lo menos cinco ejecuciones han tenido complicaciones que han dado lugar a sufrimientos extraordinarios; más recientemente, en el 2006, el caso de Angel Díaz.²

¿Hemos ejecutado a inocentes? Desde julio del 2019, la Florida ha exonerado y liberado del pabellón de muerte a 29 presos; más que cualquier otro estado en el país.

Según una declaración en el 2009 por el Juez de la Corte Suprema Antonin Scalia, la Corte Suprema “nunca sostuvo que la Constitución prohíba la ejecución de un acusado condenado que haya tenido un juicio justo e íntegro pero que luego haya logrado convencer a un tribunal de habeas corpus de que ‘en realidad’ es inocente”.³

¹ “The High Price of Killing Killers,” Palm Beach Post, January 4, 2000.

² Death Penalty Information Center, “Examples of Post-Furman Botched Executions.”

³ “Death row doubts? Not in the mind of Justice Scalia,” Fort Wayne Journal Gazette Editorial, September 9, 2014.

La Pena de Muerte en la Florida: Lo que Enseña la Iglesia Católica

“Durante mucho tiempo el recurso a la pena de muerte por parte de la autoridad legítima, después de un debido proceso, fue considerado una respuesta apropiada a la gravedad de algunos delitos y un medio admisible, aunque extremo, para la tutela del bien común.

Hoy está cada vez más viva la conciencia de que la dignidad de la persona no se pierde ni siquiera después de haber cometido crímenes muy graves. Además, se ha extendido una nueva comprensión acerca del sentido de las sanciones penales por parte del Estado.

En fin, se han implementado sistemas de detención más eficaces, que garantizan la necesaria defensa de los ciudadanos, pero que, al mismo tiempo, no le quitan al reo la posibilidad de redimirse definitivamente.

Por tanto la Iglesia enseña, a la luz del Evangelio, que ‘la pena de muerte es inadmisibles, porque atenta contra la inviolabilidad y la dignidad de la persona’, y se compromete con determinación a su abolición en todo el mundo.” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, No. 2267)

“No matarás.” (Exodo 20:13)

“No busquen la muerte viviendo extraviadamente, ni se atraigan la ruina con las obras de sus manos. Porque Dios no ha hecho la muerte ni se complace en el perdición de los vivientes.” (Sabiduría 1:12-13)

“...no queremos que los padecimientos de los siervos de Dios sean castigados con semejantes suplicios, como si se aplicara la ley del talión. Con esto no impedimos que se reprima la licencia criminal de esos malhechores. Queremos que se conserven vivos...” (San Agustín, Carta 133)

“Cuando el estado, en nombre nuestro y con nuestros impuestos, pone fin a una vida humana pese a tener alternativas no letales, está sugiriendo que la sociedad puede superar la violencia con la violencia. El uso de la pena de muerte debe ser abandonado no sólo por lo que hace a los que son ejecutados, sino por lo que hace a toda la sociedad.” (USCCB, *Una Cultura de la Vida y la Pena de Muerte*)